
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 2008/2023-4
EDICTO

En el juicio de amparo 2008/2023-4, promovido por MONSERRAT SÁNCHEZ MORAN, con fundamento en el artículo 135 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, emplácese por este medio a la tercera interesada "ALICIA MONTSERRAT COVARRUBIAS PALOMERA", quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento, y las subsecuentes notificaciones, se harán por lista, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda. Hágase saber que se encuentran señaladas las once horas con treinta y cinco minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Zapopan, Jalisco; veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro.
Secretario del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativas,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Alberto Oliveros Vega
Rúbrica.

(R.- 554221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 168/2024

Quejoso: Bogar Becerril Becerril.

Terceros interesados: de identidad reservada de iniciales S.M.M. y José Alfredo Martínez Molina.

Se hace de su conocimiento Bogar Becerril Becerril, promovió amparo directo contra la resolución de veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, dictada en el toca 447/2023, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a los terceros interesados, de identidad reservada de iniciales S.M.M. y José Alfredo Martínez Molina, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado del Circuito. Doy Fe.

Atentamente
Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 554054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1297/2023, promovido por Reyes Juárez Ríos, contra actos del Juez Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y otra autoridad; se ordenó emplazar por edictos a José Andrés Juárez Paredes, y Pedro Jesús Juárez Romero y se les concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
 Apizaco, Tlaxcala, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
Lic. Laura Pérez López
 Rúbrica.

(R.- 553872)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTOS.

THOMAS RIVERA CHÁVEZ Y JOSÉ RODOLFO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Se hace de su conocimiento Mario Rodríguez Medina, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 907/2023, en contra de la sentencia definitiva de diecinueve de octubre de dos mil veintitrés, dictada en el toca 811/2023, por la Primera Sala Colegiada Civil de Ecatepec del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Que por auto de veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, este Tribunal Colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de los terceros interesados Thomas Rivera Chávez y José Rodolfo González González, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el treinta de mayo de dos mil veinticuatro.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Lic. Fernando Lamas Pérez
 Rúbrica.

(R.- 553886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles,
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.”
EDICTO

COMERCIANTE: ÍTACA CAPITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA.

En los autos del **concurso mercantil 4/2024-IV**, mediante auto de uno de abril de dos mil veinticuatro y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, de aplicación supletoria a la Ley de Concursos Mercantiles, se ordenó emplazar a la **comerciante Ítaca Capital, sociedad anónima promotora de inversión de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple entidad no regulada por medio de edictos**, que serán publicados por **tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación de la República Mexicana; haciéndole saber que deberá acudir al presente juicio universal dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última

publicación, a contestar la demanda incoada en su contra, ofrecer pruebas y hacer valer lo que a su interés corresponda, en los términos descritos en el auto admisorio de **dieciocho de enero de dos mil veinticuatro**, apercibida que de no dar contestación a la demanda, **se tendrán por ciertos los hechos que contiene y sean determinantes para la declaración de concurso mercantil**; asimismo, deberá exhibir la relación de acreedores a que alude la fracción II, del numeral 20 de la ley de la materia, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; y en caso de no hacerlo, las notificaciones se harán por medio de lista, con fundamento en los artículos 1068, fracción III, y 1069 de la codificación en comento. Se deja a su disposición en la secretaría de este juzgado **copia simple de la demanda y anexos** y del auto admisorio indicado.

Atentamente

Ciudad de México, uno de abril de dos mil veinticuatro.
Secretaría adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles
con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana
Marlett Morales Tello
Rúbrica.

(R.- 553570)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC.146/2024, promovido Terrafirma Securities Holdings LLC y otras, contra la sentencia definitiva de doce de enero de dos mil veinticuatro, dictada por el Primer Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, en los tocas 521/2022 y sus acumulados 522/2022, 525/2022, 526/2022, 528/2022, 529/2022, 530/2022 y del 534/2022 al 538/2022. En proveído dictado en esta fecha, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada Alphacredit Subordinated, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días. Dicha tercera cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, 22 de mayo de 2024.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Armando Lozano Enciso
Rúbrica.

(R.- 553887)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo
en el Estado de Jalisco
(Juicio de Amparo 377/2024-IX)
EDICTOS A:

Álvaro Tostado Radillo

En el amparo **377/2024-IX**, promovido por **Álvaro Cornejo Jiménez**, contra los actos reclamados al **Juez Décimo Tercero en Materia Oral Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro.
La Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Paula Villalvazo Morales
Rúbrica.

(R.- 553890)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 777/2023

Quejosa: Miriam López Hernández.

Tercero interesado: Jesús Alomar Zarco Díaz.

Se hace de su conocimiento que Miriam López Hernández, promovió amparo directo contra la resolución de ocho de agosto de dos mil veintitrés, dictada en el toca 257/2023, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado Jesús Alomar Zarco Díaz, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 554053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 22/2024

Quejoso: Carlos Roldán Lozada.

Terceros interesados: Mario Carbajal Pérez y Alfredo Aguilar Esquivel.

Se hace de su conocimiento que Carlos Roldán Lozada, promovió amparo directo contra la resolución de dieciséis de febrero de dos mil veintitrés, dictada en el toca 465/2022, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a los terceros interesados Mario Carbajal Pérez y Alfredo Aguilar Esquivel, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda
Rúbrica.

(R.- 554056)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, 28 de mayo de 2024

En los autos del Juicio de Amparo número **875/2023**, promovido por Ricardo Macías Arellano, contra actos de la **PRIMERA SALA ESPECIALIZADA EN EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, consistente en **LA DETERMINACIÓN DE VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADA DENTRO DEL TOCA 585/2023-EJEC, QUE CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN DE CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, DICTADO DENTRO DE LA CAUSA PENAL 711/2019**, donde se señaló a Juan Manuel Flores Vargas, como tercero interesado, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual del citado contendiente, se ha ordenado

emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este plazo, no compareciera por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente
Secretario adscrito al Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Joaquín Guillermo Hernández Torres
Rúbrica.

(R.- 553796)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
A.I.
P- 239/2024
EDICTO

En el juicio de amparo 239/2024, promovido por Ángel Pilotzi Ozumbilla, contra el “Juez Primero de Ejecución de Sanciones Penales de la Ciudad de México con sede en el Reclusorio Norte”, siendo el acto reclamando *“el auto de fecha 29 de febrero del año 2024 dictado por autoridad señalada como responsable donde declaró improcedente conceder al suscrito el beneficio de libertad anticipada en su modalidad de remisión parcial de la pena”*, en razón de la naturaleza del acto reclamado, se considera a *“Martha Sonia Zambrano Malpartida”*, tercero interesada en este juicio; en proveído de cinco de junio de dos mil veinticuatro, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda, así como autos de veintidós de marzo, veintitrés de abril y cinco de junio de dos mil veinticuatro, en la actuario de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 05 de junio de 2024.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Alma Patricia Santillán Navarro
Rúbrica.

(R.- 554057)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la tercera interesada 1. Soluciones y Estrategias Administrativas y 2. Mazter Management, ambas Sociedades Anónimas, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo 3566/2023, promovido por Julio César Jiménez Tinajero, contra actos de la Junta Especial “D” de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, sin ulterior acuerdo, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Ciudad de México, a treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
José Jonathan Santiago Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 554058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 942/2023

Quejoso: José Luis Padilla Sosa.

Terceros interesados: Sergio Javier Huerta Godínez y María Elizabeth Gil Ramos.

Se hace de su conocimiento que José Luis Padilla Sosa, promovió amparo directo contra la resolución de nueve de julio de dos mil veinte, dictada en el toca 111/2020, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a los terceros interesados Sergio Javier Huerta Godínez y María Elizabeth Gil Ramos, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 554061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 643/2023

Quejoso: Maribel García Lara.

Tercero interesado: de identidad reservada de iniciales S.V.M.

Se hace de su conocimiento que Maribel García Lara, promovió amparo directo contra la resolución de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, dictada en el toca 2/2019, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio al tercero interesado de identidad reservada de iniciales S.V.M., por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 554066)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco,
con residencia en Puente Grande
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional, con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jalisco

En la causa penal 21/2018-I, por este medio se determinó notificar al inculpado Fabián Santillán Ahumada o a quien acredite tener la propiedad sobre el numerario afecto a la causa, para hacerles de su conocimiento que queda a su disposición la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 moneda nacional) lo que resultó de la enajenación de un vehículo automotor (camioneta marca Chrysler, tipo Ram Wagon (Dodge), modelo 1994, color azul, número de serie 2B6HB21Y5RK103671, con placas de circulación HYX 8721 del Estado de Jalisco, mediante subasta pública DECBM 07/07 de seis de diciembre de 2007; y dentro de un término de noventa días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación correspondiente, soliciten ante el Administrador titular Jurídico y de Recepción Occidente del Instituto para Devolver al Pueblo

lo Robado, la devolución de la pecunia afecto a la presente causa penal, previa acreditación sobre los derechos que tengan sobre el citado numerario; bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarará el abandono a favor del Gobierno Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 182-Ñ del Código Federal de Procedimientos Penales.

Dejando a su disposición el correo electrónico oficial de este órgano jurisdiccional (4jdo3ctoppf@correo.cjf.gob.mx), así como el número telefónico 3332840700 extensión 3726 para cualquier duda o aclaración.

Atentamente
 Puente Grande, Jalisco, mayo 21 de 2024.
 Juez Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco,
 con residencia en Puente Grande
Isaías Sánchez García
 Rúbrica.

(R.- 553989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1130/2022, promovido por Juan Sebastián Méndez Salazar, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal del Octavo Distrito Judicial del Estado, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo al fallecimiento de José Luis Gutiérrez López, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazar por edictos a la sucesión testamentaria o intestamentaria a bienes del tercero interesado José Luis Gutiérrez López.

Al efecto, se señalaron como fechas para la publicación de los edictos las siguientes:

Veinte de junio de dos mil veinticuatro;

Dos de julio dos mil veinticuatro; y,

Doce de julio de dos mil veinticuatro.

Por lo que se le hace de su conocimiento queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y además, se han señalado las once horas con veinte minutos del diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado ese término, no comparece, se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista se publique en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 27 de mayo de 2024.
 Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Lic. Ramón Luna Salazar
 Rúbrica.

(R.- 554185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
 EDICTO

A: Lucia Munguía González y Rosa María Munguía González.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, y en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, la notificación de las terceras interesadas Lucia Munguía González y Rosa María Munguía González, para que, si a su interés legal convienen, comparezcan a defender sus derechos en el juicio de amparo 11/2024, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, promovido por Multiservicios GARY-GO, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Luis Guillermo González González, contra actos que reclama del Juez Cuarto Civil de Partido de esta ciudad y otra autoridad, por lo que deberán comparecer ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para lo cual se deja a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda de amparo; asimismo, señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes, incluso las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal.

Atentamente
 Irapuato, Guanajuato, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro.
 El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
Juan Raúl Medina Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 554213)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

JUICIO DE AMPARO 1076/2023.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS: ARTURO GUTIÉRREZ LÓPEZ Y MARÍA LUISA SALAS AGUIRRE.

En el juicio de amparo 1076/2023, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Guillermo de la Cruz Bautista, contra actos del titular y actuario, ambos de del Juzgado Cuadragésimo Sexto Civil Del Tribunal Superior de Justicia, en la que se reclama la orden de lanzamiento dictada en el juicio *–controversia de arrendamiento–*, expediente 41/2023, de su índice, respecto del inmueble ubicado en calle República de Argentina, número 110, departamento 6, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

En virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados: Arturo Gutiérrez López y María Luisa Salas Aguirre, por auto de veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última divulgación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro.
La Secretaria del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México
Dalma Nayely Terrero Hernández
Rúbrica.

(R.- 554055)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS: ARTURO GUTIÉRREZ LÓPEZ Y MARÍA LUISA SALAS AGUIRRE.

En el juicio de amparo 1075/2023, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Oscar Kin Rubio Moran, contra actos del titular y actuario, ambos de del Juzgado Cuadragésimo Sexto Civil Del Tribunal Superior de Justicia, en la que se reclama la orden de lanzamiento dictada en el juicio *–controversia de arrendamiento–*, expediente 41/2023, de su índice, respecto del inmueble ubicado en calle República de Argentina, número 110, departamento 12, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, de la Ciudad de México.

En virtud de ignorar el domicilio de los terceros interesados: Arturo Gutiérrez López y María Luisa Salas Aguirre, por auto de veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última divulgación; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero en Materia Civil en la Ciudad de México
Jesús Damian González Rivera
Rúbrica.

(R.- 554059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcōyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 583/2023

Quejosos: Enoch, Neftalí y Nemesio, todos de apellidos Salomón Maldonado.

Terceros interesados: Wendy Miriam Sánchez León y Unión Farmacéutica, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Se hace de su conocimiento que Enoch, Neftalí y Nemesio, todos de apellidos Salomón Maldonado, promovieron amparo directo contra la resolución de cinco de junio de dos mil diecisiete, dictada en el toca 679/2016, por el Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a los terceros interesados Wendy Miriam Sánchez León y Unión Farmacéutica, Sociedad Anónima de Capital Variable, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcōyotl, Estado de México

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 554063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMOTERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1181/2023 PROMOVIDO POR PHILLIP MATTHIAS BASIL EHRENBERG HELLION, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA FAMILIAR Y JUEZ VIGÉSIMO SEXTO FAMILIAR, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; CON FECHA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERA INTERESADA, ARLETH ROCÍO TERÁN SOTELO, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO DE MÉXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 29 DE LA LEY DE AMPARO; ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **DIEZ HORAS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL**; EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTIDÓS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. SE HACE UNA RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO AUTORIDADES RESPONSABLES A LA **CUARTA SALA FAMILIAR Y JUEZ VIGÉSIMO SEXTO FAMILIAR, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** Y COMO TERCERA INTERESADA A **ARLETH ROCÍO TERÁN SOTELO**, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO **LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA RESPONSABLE EN EL TOCA 1464/2023 POR VIRTUD DE LA CUAL CONFIRMÓ EL AUTO APELADO QUE DECRETÓ UNA PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL A CARGO DEL QUEJOSO.**

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Martha Araceli Castillo de Santiago

Rúbrica.

(R.- 554142)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de treinta de abril de dos mil veinticuatro, dictado en los autos del juicio de amparo indirecto 1935/2023, promovido por Julia Guzmán Salinas, contra actos del Subdelegado de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal Chihuahua del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con sede en esta ciudad; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, emplácese por medio de edictos a la tercera interesada Susana Guillén Couder; en la inteligencia que el edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; asimismo, hágase saber a la referida tercera interesada que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con dos minutos del tres de julio de dos mil veinticuatro, y que deberá presentarse por conducto de su apoderado legal ante este Juzgado Federal, dentro del lapso de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para que reciba la copia de la demanda de amparo; igualmente, se apercibe a la tercera interesada de referencia que dentro del plazo de tres días siguientes al en que hayan surtido efectos el emplazamiento, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, con el apercibimiento que de no hacer uso de ese derecho, sin ulterior acuerdo, las subsecuentes notificaciones derivadas de este juicio, aún las de carácter personal se harán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo; debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, abril 30 de 2024.
El Secretario del Juzgado Decimoprimer
de Distrito en el Estado
Lic. Ernesto Nefalí Jardón Villalobos
Rúbrica.

(R.- 554212)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo **D.C. 98/2024**, promovido por Presforza, sociedad anónima de capital variable, contra la sentencia de **trece de diciembre de dos mil veintitrés**, emitida en los autos del **juicio oral mercantil 150/2023** del índice del **Juzgado Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Oral y de Tutela de Derechos Humanos de la Ciudad de México**; por acuerdo de **veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro**, se ha ordenado emplazar al juicio de amparo a la parte tercera interesada Proyectos Barrios & Juárez, sociedad anónima de capital variable, por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del citado tercero interesado, en la secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles, que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este tribunal colegiado por conducto de quien legalmente la represente, para los efectos que refiere el artículo **181** de la citada ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviene y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 28 de mayo de 2024.
Secretario de Acuerdos del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Marco Antonio Rivera Gracida
Rúbrica.

(R.- 554219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Juicio de Amparo 1096/2023-VII
EDICTO

TERCERO INTERESADA ASAEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del Juicio de Amparo **1096/2023-VII**, promovido por Marcos Villeda Sánchez, **por propio derecho**, contra actos del Juez Décimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con sede en Nicolás Romero, Estado de México y otras autoridades, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, se le señaló como tercera interesada y toda vez que se desconoce su domicilio actual, se ordenó emplazarle a juicio a través de **edictos**, conforme al acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil veinticuatro, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en el área de Actuaría de este Juzgado de Distrito, ubicado en: Boulevard Toluca, número 4, Cuarto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, las copias de traslado correspondientes, haciendo de su conocimiento que cuenta con un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos, así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Naucalpan de Juárez, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se lleva en este Juzgado Federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 04 de junio de 2024.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez

Bernabé Vázquez Pérez

Rúbrica.

(R.- 554223)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 749/2022-VIII, PROMOVIDO POR MARÍA ROCÍO FLORES SÁNCHEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUARIO ADSCRITO AL CITADO JUZGADO Y SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO **FRANCISCO VALDÉZ GALINDO**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO PRESENTARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN ARTICULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MÉRITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO AL ANTES SEÑALADO Y OTRO Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO LA ORDEN DE LANZAMIENTO Y DESOCUPACIÓN DEL PREDIO IDENTIFICADO CON ANTECEDENTES REGISTRALES COMO LOTE 3, MANZANA 175, DE LA FRACCIÓN DE SAN JERÓNIMO, EXHACIENDA DE NICOLÁS TOLENTINO, INMUEBLE SITUADO EN MANZANA 175, LOTE 3, FRACCIÓN SAN JERÓNIMO, COLONIA BUENAVISTA, IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE

5,000 METROS CUADRADOS, ACTUALMENTE IDENTIFICADA UNA DE SUS FRACCIONES UBICADAS EN LA CALLE DE BODAS DE FIGARO Y CALLE LAKMER SUR, MANZANA 116, EN LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, ACTUALMENTE EN LA ALCALDÍA TLÁHUAC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, CODIGO POSTAL 13200, INMUEBLE QUE SE SUBDIVIDIÓ A SU VEZ EN LAS SIGUIENTES FRACCIONES: LOTES 1A, 1A-1, 1A-2, 1A-3, 1A-4, 1A-5, 1A-7, ASÍ COMO DE LA CALLE LAKME SUR LOTES 1A-8, 1A-9, 1A-10, 1A-11, Y 1A-12 PREDIOS QUE SE ENCUENTRAN INMERSOS EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LAKME MANZANA 116, NUMERO 92 PROVISIONAL, COLONIA MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLÁHUAC, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, TAMBIÉN CONOCIDO COMO LOTE 1A, DE LA MANZANA 116, NUMERO OFICIAL 98, DE LA CALLE LAKME SUR, ACTUALMENTE COLONIA MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLÁHUAC, EN ESTA CIUDAD, ACTUANDO EN EL EXPEDIENTE 1127/2014 Y LA EJECUCIÓN.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Liliana Sotomayor Galván

Rúbrica.

(R.- 553537)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado,

con residencia en Tampico, Tamaulipas

EDICTO

Alicia del Ángel Gámez, en su carácter de representante legal de las víctimas de iniciales M.S.J.D.S. y Y.D.A.G.

En cumplimiento al auto de dos de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el amparo indirecto 1441/2023, promovido por José de Jesús García Moreno, quien por escrito presentado el veintidós de diciembre de dos mil veintitrés, solicitó el amparo y la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez de Control de la Sexta Región en el Segundo Distrito Judicial, en el Estado de Tamaulipas con sede en Altamira y otra autoridad, que hizo consistir en a). La notificación por medio de estrados a la ofendida Alicia Del Ángel Gámez, para la celebración de la audiencia de revisión de medida cautelar en la carpeta procesal 655/2021. b). La falta de competencia para emitir la resolución sobre la solicitud de revisión de medida cautelar. c). La resolución de diez de diciembre de dos mil veintitrés que niega modificar la prisión medida cautelar de prisión preventiva oficiosa. Por razón de turno correspondió conocer de la demanda a este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede oficial en Tampico, posteriormente, por auto de veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda de amparo. Por proveído de quince de abril de dos mil veinticuatro, se señalaron las diez horas con cuarenta minutos del quince de mayo de dos mil veinticuatro, para la celebración de la audiencia constitucional. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio; deberá presentarse al juicio dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia se le hará las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado; fijese en la puerta del juzgado copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente

Tampico, Tamaulipas, 14 de mayo de 2024.

El Juez Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas

Eduardo Ataulfo Rodríguez Álvarez

Rúbrica.

Secretario

Luis Cristóbal Olvera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 553830)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se emplaza a la parte Tercero Interesada Ejido Nuevo Mundo, Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

EN EL CUADERNO PRINCIPAL RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1163/2023, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO PROMOVIDO POR ALFONSOSANTIAGO Y ESQUIVEL, CONTRA ACTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y OTRAS AUTORIDADES, SE RECLAMA: DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES:

1. *"La legalidad de los actos que transgreden la omisión de las formalidades del procedimiento de mi solicitud de enajenación onerosa del predio denominado: Comité Particular Buenos Aires L11 M2, del Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz.*

2. *Haber participado en la constitución de un ejido denominado: Nuevo Mundo, Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz, mismo que se constituyó mediante escritura pública número 41,253 (cuarenta y un mil doscientos cincuenta y tres), libro DXXXIII, de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, pasada ante la fe del notario público: abogado Raúl Gustavo Gutiérrez Ávila, Titular de la Notaria Pública número cuatro de la Novena Demarcación Notarial y del Patrimonio Inmobiliario Federal, en la Ciudad de Martínez de la Torre, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

3. *La constitución del ejido Nuevo Mundo, Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz, mismo que fue constituido por escritura pública de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce.*

4. *La compra ilegal de un predio rustico que no acredita la legítima propiedad, toda vez que en el tracto sucesivo no se demuestra que el referido predio haya salido del dominio de la Nación por Título lealmente expedido.*

5. *La omisión de las formalidades del procedimiento de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de ordenamiento de la Propiedad Rural de mi solicitud de enajenación onerosa del predio denominado: Comité Particular Buenos Aires L11 M2, del Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz.*

6. *El haber emitido el acuerdo administrativo de improcedencia a mi solicitud de enajenación onerosa del predio denominado: Comité Particular Buenos Aires L11 M2, del Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz.*

7. *En omitir adentrarse a las formalidades del procedimiento para inscribir la Constitución del ejido: Nuevo Mundo, Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.*

8. *La inscripción de diecinueve de mayo de dos mil dieciséis de la Constitución del ejido Nuevo Mundo, Municipio de Municipio de Atzalan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y subirlo al portal de Padrón e Historial de Núcleos Agrarios, con clave: 30 023 051 y folio de ejidos y comunidades: 30023040119052016, de una superficie de: 191.209545 hectáreas; toda vez que esto se contradice con la respuesta de la Dirección de Catastro Rural del mismo Registro Agrario Nacional, mediante oficio No. DGCAT/100/CR-102/849/2023, respecto de la ubicación del predio del polígono general de nueve de junio del presente año, donde se encuentra inmerso el predio denominado: Comité Particular Buenos Aires L11 M2".*

Por violación a los artículo 1, 2, 3, 16, 27, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Por lo tanto, se manda a emplazar para que comparezca por conducto de quien legalmente la represente, al juicio de amparo 1163/2023 del índice de este Juzgado Federal, precisando que la fecha fijada para la celebración de la audiencia constitucional se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, así como que deberán apersonarse a juicio dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que si pasado tal término no se apersona al presente juicio, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista; que se fija en este órgano jurisdiccional, de conformidad con el inciso a) de la fracción III del artículo 26, en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

Ciudad de México a veintitrés de abril de dos mil veintiuno.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Lic. Mónica Montero Uscanga

Rúbrica.

(R.- 553764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado
San Luis Potosí
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

MIGUEL ALBERTO CARREÓN ZERMEÑO Y GUILLERMO G. CUETO BORBOLLA.

DISPOSICIÓN JUEZ DE ORALIDAD MERCANTIL EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **336/2022**, RELATIVO AL JUICIO **ORAL MERCANTIL**, QUE PROMUEVE EL **ING. OSCAR ALEJANDRO ARAUJO THOMPSON**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE CONCRESER, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE **PROFINKA SUSTENTABLE, S.A. DE C.V. Y CODEM**. POR AUTO DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2024, SE ORDENA NOTIFICAR Y EMPLAZAR A MIGUEL ALBERTO CARREÓN ZERMEÑO Y GUILLERMO G. CUETO BORBOLLA, MEDIANTE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE 7 EN 7 DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA QUE COMPAREZCAN ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL A DEFENDER SUS DERECHOS. QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO Y ANEXOS. DOY FE.

“PARA PUBLICARSE TRES VECES DE 7 EN 7 DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPÚBLICA MEXICANA.”

San Luis Potosí, S.L.P., a 7 de mayo de 2024.
 El Secretario de Acuerdos
Licenciado Iván Ismael Zárate Plaza
 Rúbrica.

(R.- 553538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de nueve de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el juicio de amparo 1004/2023-V, promovido por **Roberto Gil Willy**, contra actos del Juez Cuarto Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México; se emplaza por esta vía al tercero interesado Mauricio García Leyva Vela, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, **dentro del término de treinta días** contados del siguiente a partir de la última publicación, **apercibido** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México; cuatro de junio de dos mil veinticuatro.
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Erandi Paulina Fuentes Chávez
 Rúbrica.

(R.- 553869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Declaración Especial de Ausencia 7714/2024-IV
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”
EDICTO.

En auto de veinte de mayo de dos mil veinticuatro, dictado en el procedimiento de **declaración especial de ausencia 7714/2024-IV**, del índice de éste Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, se admitió la demanda presentada por **Graciela Cabañas Rivera**, en su carácter de conyugue, en conjunto con **Juan Manuel Zamora Cabañas** y **Elizabeth Zamora Cabañas**, en su carácter de hijos de **Juan Manuel Zamora Ramírez**, procedimiento cuyo objeto es resolver sobre la Declaración Especial de Ausencia de **Juan Manuel Zamora Ramírez**, con los efectos establecidos en los artículos 21, 22 y demás relativos de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas. Asimismo, en el auto admisorio, se ordena llamar por edictos a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente asunto,

quien cuenta con un término de **quince días** a partir de la última publicación de edictos para oponerse a la declaratoria, en el entendido que de no hacerlo, se tendrá por precluido su derecho. Anunciándose por medio de edictos, para los efectos legales conducentes. **Doy fe.**

Ciudad de México, 20 de mayo de 2024.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Sonia Maribel Conde Náder

Firma Electrónica.

(E.- 000532)

AVISOS GENERALES

Funo

AVISO DE CANCELACIÓN DE CONVOCATORIA

AVISO DE CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS INMOBILIARIOS O CBFIs CON CLAVE DE PIZARRA "FUNO11", EMITIDOS POR BANCO ACTINVER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ACTUANDO COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO 1401 "FIDEICOMISO FIBRA UNO", PROPUESTA A CELEBRARSE EL 21 DE JUNIO DE 2024.

Se hace del conocimiento de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios ("**CBFIs**"), con clave de pizarra "FUNO11", emitidos por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando como fiduciario en el Fideicomiso 1401 "Fideicomiso Fibra Uno", la **CANCELACIÓN** de la **CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE TENEDORES DE CBFIs**, publicada: (i) por el Fiduciario en el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores ("**Emisnet**") de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., el 07 de junio de 2024; y (ii) por el Representante Común en el periódico El Economista y en el Diario Oficial de la Federación, el 07 y 10 de junio de 2024, respectivamente. Asamblea que estaba programada a celebrarse a las 09:00 horas, del día 21 de junio de 2024, en el domicilio ubicado en Avenida Antonio Dovalí Jaime 70, Torre B, piso 11, colonia Zedec Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01210, Ciudad de México, México.

Ciudad de México, México, a 17 de junio de 2024.

Representante Común de los Tenedores

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

Delegada Fiduciaria

Mónica Jiménez Labora Sarabia

Rúbrica.

Delegada Fiduciaria

Cristina Reus Medina

Rúbrica.

(R.- 554274)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar

Expediente: 50/23-29-01-6

Actora: **Bon&Efficace, S.A. de C.V.**

"EDICTO"

Trabajadores de la empresa actora BON&EFFICACE, S.A. DE C.V., o a quien tenga su legal representación.

En los autos del juicio contencioso administrativo federal **50/23-29-01-6**, promovido por **BON&EFFICACE, S.A. DE C.V.**, en contra del oficio 600-72-00-01-00-2022-9486 de 10 de noviembre de 2022 emitido por el Administrador Desconcentrado Jurídico del Distrito Federal "2" del Servicio de Administración Tributaria, a través del cual se confirmó la resolución contenida en el oficio 500-72-05-01-03-2021-29186 de 31 de agosto de 2021 por el cual se determinó un crédito fiscal en cantidad de \$72,848,007.71 y renta gravable base del reparto de utilidades por el ejercicio comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016 el importe de \$41,311,637.97; siendo que dicho reparto de utilidades determinado, es un derecho respecto del cual, los trabajadores de la empresa actora pueden intervenir en el presente juicio; se dictó un acuerdo de fecha 03 de junio de 2024, en el que se ordenó su emplazamiento al juicio citado por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, para lo que se hace de su conocimiento que tienen un plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de Edictos ordenado, para que comparezcan ante esta Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Boulevard Alfredo del Mazo No. 545, Colonia San Juan Buenavista, Toluca, Estado de México, C.P. 50060, a deducir sus derechos y señalar correo electrónico para recibir avisos de notificación electrónica, apercibidos que, en caso contrario, se rechazará su intervención en el presente juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por Boletín Jurisdiccional sin previo aviso electrónico.

Para su publicación tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Toluca, Estado de México, a 11 de junio de 2024.

Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia y Presidente de la Sala Regional del Sur del Estado de México y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

María Dolores Omaña Ramírez

Rúbrica.

Secretario de Acuerdos

Francisco Javier Chávez Reyes

Rúbrica.

(R.- 554143)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Sony Interactive Entertainment, Llc.

Vs.

Concepción Elvia Pacheco Balderas

M. 1645378 Firewalking Mexico

Exped.: P.C.296/2023(C-118)3744

Folio: 016221

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Concepción Elvia Pacheco Balderas

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escritos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el 07 y 15 de febrero de 2023, respectivamente, Jorge Gómez Robles, apoderado de PROBABLYMONSTERS, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 336, 367, fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **CONCEPCIÓN ELVIA PACHECO BALDERAS**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

8 de mayo de 2024.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 554225)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NUMERO 05/2024 DE INMUEBLES FEDERALES

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a quien en lo sucesivo se denominará como “**EL INDAABIN**”, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción V, 11 fracción I, 20, 29 fracciones I, II y VI, 84 fracción I, 85, 86, párrafo primero, 88, 95, 96, 101 fracciones I, VI y VIII, 143 fracción II, 148 y el Transitorio Décimo Cuarto y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Bienes Nacionales vigente; 1, 2, fracción I, 17, 26 y 31 fracciones XXIX, XXX y XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 apartado G, fracción V, 6 fracción XXV, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracción IX, 6 fracción XXVI y 11 fracción IV del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y en el Acuerdo por el que se establecen las Normas para la Venta de Inmuebles de Propiedad Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2008, con última reforma publicada en el mismo órgano oficial informativo el 30 de agosto de 2017, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas a participar en la licitación pública de 16 (Dieciséis) inmuebles de propiedad federal, 14 (catorce) de manera individual y 02 (dos) en paquete, con Acuerdos de desincorporación por los que se autorizó su enajenación a título oneroso publicados en el Diario Oficial de la Federación los días: **31 de agosto de 2017, 31 de octubre, 30 de noviembre de 2018, 24 de marzo de 2022, 23 de marzo, 24 de abril, 06 de junio y 22 de agosto de 2023, 01 y 22 de febrero y 11 de junio de 2024**. Los inmuebles serán enajenados onerosamente “**AD CORPUS**”, en las condiciones en que actualmente se encuentran, ubicados en diversos Municipios y Estados de la República Mexicana.

El siguiente inmueble tiene como valor base de venta, el previsto en el artículo 85, segundo párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales.

R. F. I.	Tipo de Inmueble	Denominación y Ubicación	Sup. Terreno (m ²) Aprox.	Superficie de Construcción (m ²)	Valor base	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
19-18594-8	Terreno	“ Distrito de Riego 4 Don Martín ” Carretera 23, Anáhuac - Sabinas Coahuila número 100, Sección 25-9, Lote 2466 fracción, entre Canal Lateral 25-9 y Lote Rústico No. 2466, Colonia Anáhuac, C. P. 65040, Localidad Ciudad Anáhuac, Municipio de Anáhuac, Estado de Nuevo León.	20,028.84	N/A	\$139,000.00	02-jul-2024 10:00	02-jul-2024 10:30

Los siguientes inmuebles incluyen un descuento, de conformidad con la fracción I del artículo 85 de la Ley General de Bienes Nacionales, que en su parte conducente establece: “...De no venderse el inmueble, se procederá a celebrar una tercera licitación pública, estableciéndose como postura legal el noventa por ciento del valor base.”

R. F. I.	Tipo de Inmueble	Denominación y Ubicación	Sup. Terreno (m ²) Aprox.	Superficie de Construcción (m ²)	Valor final	Visita al Inmueble	Junta de aclaraciones
2-5278-6	Terreno	“ Patio Fiscal C ”, Calzada Abelardo L. Rodríguez No. 100, Manzana 4, Lote s/n, Porción Oeste, Fracción Suroeste, Colonia Alamitos, C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	2,844.38	N/A	\$12,204,000.00	25-jun-2024 12:00	25-jun-2024 12:30
2-21235-1	Terreno	“ Polígono 3 Porción Central ”, Av. Abelardo L. Rodríguez, s/n, Colonia Parque Industrial Alamo, Localidad Alamitos C.P. 21210, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California.	18,613.09	N/A	\$72,511,200.00	25-jun-2024 10:00	25-jun-2024 10:30

3-1195-7	Mixto	“Promotora Francisco Villa”, Calle Sin Nombre, Lote 6, Mz 10, Zona 1, Ejido Francisco Villa, C.P. 23830, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur.	1,302.86	90.00	\$335,700.00	26-jun-2024 12:00	26-jun-2024 12:30
6-1155-8	Edificación	“Tienda No 103 Manzanillo”, Calle Niños Héroes 806, Colonia San Pedro, C.P. 28259, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima.	3,770.12	1,274.19	\$28,650,600.00	27-jun-2024 12:00	27-jun-2024 12:30
7-8395-4	Edificación	“Patio Fiscal”, Segunda calle Poniente No. 32, Colonia Centro, C.P. 30840, Municipio de Suchiate, Ciudad Hidalgo, Estado de Chiapas.	1,784.63	1,629.58	\$12,834,000.00	28-jun-2024 12:00	28-jun-2024 12:30
9-5011-0	Edificación	“Reforma 211”, Avenida Paseo de la Reforma 211, Colonia Cuauhtémoc, C.P.06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1,621.78	18,316.29	\$1,172,655,000.00	01-jul-2024 12:00	01-jul-2024 12:30
9-19895-1	Edificación	“Reforma 213”, Avenida Paseo de la Reforma 213, Colonia Cuauhtémoc, C.P.06500, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	1,218.89	17,656.70			
9-8786-3	Mixto	“Polígono General Luis Moya”, Calle Luis Moya No. 122 y 124 Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Ciudad de México.	696.40	947.00	\$32,602,500.00	01-jul-2024 10:00	01-jul-2024 10:30
10-4702-9	Mixto	Sucursal de Correos Tlahualilo”, Privada Correos No. 6, Colonia Centro, Localidad Poblado Tlahualilo de Zaragoza, C.P. 35290, Municipio de Tlahualilo, Estado de Durango.	350.12	212.50	\$258,570.00	26-jun-2024 10:00	26-jun-2024 10:30
11-11197-5	Terreno	“Lote 16 Segunda Sección”, Circuito Lomas del Valle 134, Fraccionamiento Lomas del Valle, C.P. 37400, Municipio de León, Estado de Guanajuato.	180.00	N/A	\$760,140.00	27-jun-2024 10:00	27-jun-2024 10:30
13-12312-4	Terreno	“Predio en Reserva Tizayuca”, Calle Sur 10, Manzana 1, Lote 100, Colonia Complejo Agroindustrial, C.P. 43804, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo.	4,253.34	N/A	\$6,769,800.00	02-jul-2024 12:00	02-jul-2024 12:30
19-18554-5	Terreno	“Parcela 390z Polígono 57”, Calle Cedros s/n Colonia Valle de las Palmas, Antiguo Ejido de San Nicolás de los Garza, C.P. 64659, Municipio de General Escobedo, Estado de Nuevo León.	37,065.00	N/A	\$73,372,500.00	28-jun-2024 10:00	28-jun-2024 10:30
27-10136-1	Mixto	“Predio B, Central de Maquinaria y Transporte, Cárdenas”, Calle Maquinaria Agrícola La Orza S/N, Colonia La Orza, C.P. 86470, Localidad Ranchería Río Seco Segunda Sección, Municipio Cárdenas, Estado de Tabasco.	16,249.48	792.00	\$624,510.00	24-jun-2024 10:00	24-jun-2024 10:30
30-26583-0	Mixto	“Ex Bodega de Fertilizantes, Lerdo de Tejada”, Calle Aquiles Serdán S/N, Colonia San Pedro, C.P. 95280, Municipio Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	4,646.01	2,989.92	\$4,934,700.00	03-jul-2024 10:00	03-jul-2024 10:30

30-26587-6	Terreno	“La Encrucijada, Fracción A y B, Lerdo de Tejada”, Carretera Federal Libre 180 Veracruz-Coatzacoalcos S/N, C.P. 95287, Localidad San Francisco, Municipio Lerdo de Tejada, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	210,068.86	N/A	\$5,151,600.00	03-jul-2024 11:30	03-jul-2024 12:00
------------	---------	---	------------	-----	----------------	----------------------	----------------------

Venta de Bases de la Licitación. - Las Bases para participar en la licitación pública se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la página web de “EL INDAABIN”: <https://sistemas.indaabin.gob.mx/servicios/ASPX/GeneraDPA.aspx> y en las oficinas de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal de “EL INDAABIN”, sita en Avenida México No. 151, piso 4, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, teléfonos 55 55 63 26 99 y 55 55 63 27 98, ext. 228, 120 y 173 a partir de la fecha de publicación de la convocatoria al 04 de julio de 2024 antes de las 18:00 horas, de lunes a jueves en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, viernes de 10:00 a 14:00 horas.

El costo total de adquisición de cada una de estas Bases es de **\$3,700.00 (Tres mil setecientos diez pesos 34/100 M.N.)**, desglosándose de la siguiente manera: costo: **\$3,189.66 (Tres mil ciento ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.)**, I.V.A.: **\$510.34 (Quinientos diez pesos 34/100 M.N.)**. Su obtención será un requisito para participar en la licitación pública. Los interesados podrán revisar el contenido de las Bases previamente a su adquisición.

Los interesados en participar en la licitación pública, deberán obtener previamente a través de la página web de “EL INDAABIN”, <https://www.gob.mx/indaabin/documentos/licitaciones-publicas-indaabin> o en el domicilio arriba señalado, la hoja de ayuda para el pago de derechos, productos y aprovechamientos (e5cinco), a efecto que puedan acudir a alguna institución bancaria autorizada a operar a nivel nacional para realizar el pago por la cantidad señalada y presentarse nuevamente en las oficinas citadas y canjear el recibo de pago, por las Bases, a más tardar el **04 de julio de 2024**.

Visitas a los inmuebles y Junta de aclaraciones. - Se llevarán a cabo en los domicilios de los inmuebles objeto de la enajenación, en las fechas y horarios establecidos, tanto en las Bases, como en esta Convocatoria. Los inmuebles se enajenan “AD CORPUS” en las condiciones que actualmente se encuentran. Las superficies de los inmuebles corresponden a lo que se consigna en los planos topográficos respectivos; **los licitantes tendrán que confirmar su asistencia a “EL INDAABIN” por lo menos tres días hábiles previos de la fecha indicada.** En caso de requerir realizar la visita en una fecha distinta a la señalada en la presente convocatoria, podrá solicitarla durante el periodo de venta de las bases (20 de junio de 2024 al 04 de julio de 2024), a los correos dcoria@indaabin.gob.mx y/o xaguirre@indaabin.gob.mx con tres días hábiles de anticipación.

Valor Base para la Licitación Pública de los inmuebles. - Los licitantes deberán considerar el valor final de los inmuebles, para presentar su oferta de compra, en el entendido de que se desecharán las ofertas de compra que consignen un importe inferior a este.

Garantía de seriedad. - Los interesados en participar en la Licitación Pública deberán garantizar la seriedad de sus propuestas. Las garantías deberán extenderse a favor de la Tesorería de la Federación por el 10% del monto de la oferta de compra (sin considerar centavos) y presentarse mediante cheque de caja o certificado por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana.

Registro de licitantes y revisión de documentos. - El **10 de julio de 2024 de 10:00 a 11:30 horas**, en Avenida México No. 151, sótano, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México.

Presentación y apertura de ofertas de compra. - La sesión pública de presentación y apertura de ofertas de compra en sobre cerrado será el día **10 de julio de 2024, a las 12:00 horas**, en la Sala de Usos Múltiples de “EL INDAABIN”, sita en Avenida México No. 151, sótano, Colonia Del Carmen, C.P. 04100, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México. Tras la recepción de todas las ofertas de compra, se llevará a cabo su apertura ante la presencia del representante del Órgano Especializado de Control Interno del Área Especializada en el Ramo Hacienda de acuerdo con el procedimiento establecido en las Bases.

Fallo. - El mismo día **10 de julio de 2024**, una vez concluida la presentación y apertura de ofertas, se dará a conocer el fallo respectivo.

Pago. - El licitante ganador dispondrá de un plazo de **30 días naturales** siguientes a la fecha del fallo, para cubrir el importe total de su oferta de compra, en los términos establecidos en las Bases para la licitación pública; para los casos que estén dentro del supuesto del artículo 86 de la Ley Federal de Competencia Económica el plazo de **30 días naturales** para efectuar el pago total del importe, correrá a partir del día hábil siguiente al que la Comisión Federal de Competencia Económica emita su resolución o haya transcurrido el término previsto en el artículo 90 fracción V de la citada Ley.

Ciudad de México a 20 de junio de 2024.

Directora General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal

Gabriela Guerrero Aguilar

Rúbrica.

(R.- 554170)

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CRÉDITOS GARANTIZADOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado y en conformidad con la Circular 21/2009 emitida por Banco de México se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondientes a los periodos referidos para créditos operados por SHF.

Presentación.

Con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad señalada, la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) recibió la información relacionada con las condiciones del mercado de Créditos Garantizados con garantía hipotecaria otorgada por SHF, que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban.

La información se desglosa según el intermediario, plazo, tasa de interés y valor de la vivienda, como sigue:

- I. Financiamientos otorgados principalmente por las SOFOMES con recursos fondeados por SHF, referenciados en pesos y destinados para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija según subproducto (tradicional, apoyo Infonavit, cofinanciamientos y creditferente).
- II. Ofertas vinculantes de créditos por parte de las instituciones de banca múltiple, SOFOMES con sus propios recursos, para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasa de interés fija.

Atentamente

Ciudad de México a 20 de junio de 2024.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Titular de la Unidad de Planeación

Mtro. José David Álvarez Maldonado

Rúbrica.

Para mayo de 2024, el rango de precios para cada tipología es el mostrado en la siguiente tabla¹:

2024 ²	Mes (Valor de la UDI)	Rangos de precios ³					
		Mínima	Social	Económica	Media	Residencial Plus	
(8.09844)	Mínimo	0	198,420	485,914	931,329	2,429,540	4,940,056
	Medio	99,206	342,163	708,618	1,680,430	3,684,794	7,734,014
	Máximo	198,412	485,906	931,321	2,429,532	4,940,048	10,527,972

Cabe señalar que desde diciembre de 2018 hasta mayo de 2024 no se han operado créditos que cumplan con las condiciones de cálculo requeridas en la circular antes mencionada.

¹ Tomado de la publicación del 2 de septiembre de 2003 del Diario Oficial de la Federación.

Liga: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=689976&fecha=02/09/2003

² La información también puede ser consultada en: <https://www.gob.mx/shf/documentos/costo-anual-total-cat-2024>

³ En UDIS: Mínima (0 a 24,500]; Social (24,500 a 60,000]; Económica (60,000 a 115,000]; Media (115,000 a 300,000]; Residencial (300,000 a 610,000] y Residencial Plus (610,000 a 1,300,000]

(R.- 554020)